

Secretaría de Planeación continua proceso de regularización con bodegueros

AVANZAN REUNIONES CON ORGANIZACIONES Y DUEÑOS DE BODEGAS DE RECICLAJE

- Administración Distrital habilitó en varias páginas web de entidades los formularios para facilitar el registro
- La siguiente reunión con bodegueros será en Puente Aranda en las instalaciones de la JAL
- Este trámite que se vence el próximo 2 de mayo es gratuito y no requiere intermediarios.

Bogotá D.C., Abril 26 de 2011. Las organizaciones o bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos **tendrán plazo hasta el 2 de mayo para registrarse** dentro del proceso del inventario e iniciar el proceso del plan de acción que les permita su regularización, siguiendo las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas de ley.

"Este paso es importante para que las organizaciones o bodegas privadas de reciclaje puedan seguir funcionando. Sin este requisito previo es imposible empezar a ajustar y/o adecuar las instalaciones con base en los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 456 de 2010", afirmó la secretaria de Planeación, Cristina Arango Olaya.

Las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos deben contar con condiciones mínimas para los accesos vehiculares, área peatonal, áreas de estacionamiento, cargue y descargue, así como patio de maniobras, entre otros.

Igualmente, el Decreto Distrital 456 de 2010 define la implementación de programas para garantizar condiciones de seguridad a sus empleados y a la comunidad que los rodea relacionadas con saneamiento básico, salud ocupacional y seguridad industrial, condiciones ambientales, plan de emergencias, horarios de cargue y descargue y de funcionamiento y condiciones sanitarias mínimas.

La construcción de este tipo de infraestructuras estará regulada por la UPZ en donde se ubica o ubicará la bodega, atendiendo todas las exigencias de ley. La Secretaría Distrital de Gobierno a través de las Alcaldías Locales adelantará las verificaciones relacionadas con las licencias de construcción y/o urbanísticas de las instalaciones privadas de reciclaje e impondrá las sanciones urbanísticas respectivas, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

Quedan seis días para realizar el registro

Para descargar el formulario la ciudadanía puede ingresar a las páginas www.sdp.gov.co o www.uesp.gov.co y en el link registro de bodegas y asociaciones de recicladores e imprimir el respectivo formulario. Adicionalmente, las secretarías de Desarrollo Económico, Hábitat, Gobierno, Ambiente, Salud, Integración Social y Movilidad han dispuesto los formularios en sus respectivas páginas web para facilitar el proceso.

En estas páginas los usuarios encontrarán dos formularios de acuerdo con la actividad económica, uno para las organizaciones y otro para las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos. Una vez diligenciado el formato en su totalidad se debe radicar, más tardar el día 2 de mayo, en la Secretaría de Planeación (Cra. 30 No. 25-90), o en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP (Calle 52 No. 13-64) o en el Supercade CAD ubicado en la Carrera 30 con Calle 26 - ventanilla de la Secretaría de Planeación. **Este trámite es gratuito y no requiere intermediarios.**

Secretaría de Planeación en reuniones con la ciudadanía

Para hacer efectivo este proceso de regularización, desde hace unos meses funcionarios de la Administración Distrital se vienen reuniendo con organizaciones y dueños de bodegas de reciclaje para socializar las disposiciones del Decreto Distrital 456 de 2010.

La primera reunión se realizó en la localidad de Suba, luego dos en las instalaciones del Centro de Reciclaje la Alquería y una en Kennedy. El próximo **27 de abril** la cita es en Puente Aranda, en las instalaciones de la Junta Administradora Local, ubicada en la Cra 31 D No. 4-05. En este espacio las organizaciones o dueños de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos podrán aclarar sus dudas sobre el procedimiento de registro.

